OTROSÍ N° 02 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2009-0057 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL – COOPCENTRAL, ANTES COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL COOPCENTRAL.

"FONDO EN ADMINISTRACIÓN ICETEX - COOPCENTRAL"

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.134.465, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta 31 del 05 de agosto de 2013, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7**,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de administrador y mandatario por una Parte, y por la otra, **JORGE ANDRÉS LÓPEZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.244.956 de Bucaramanga quien en su calidad de Presidente Ejecutivo actúa en nombre y representación legal del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL – COOPCENTRAL**, antes **CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL COOPCENTRAL LTDA. - COOPCENTRAL**, NIT 890.203.088-9, persona jurídica de derecho privado, establecimiento bancario de naturaleza cooperativa, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, según Escritura Pública N° 2912 del 5/08/2013 de la notaría 6 de Bogotá. Constituido bajo la denominación El Banco Coopcentral cuya sigla es Coopcentral y Escritura Pública 2913 del 05/08/2013 Notaría 6 de Bogotá modifica su razón social por el Banco Cooperativo Coopcentral, según Certificado expedido por el Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia el 05/11/2013, en adelante BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 02 de Adición al Convenio N° 2009-0057, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio N° 2009-0057 para la Constitución de un Fondo en Administración Individual, cuya finalidad es el otorgamiento de subsidios para la creación de cupos en educación formal superior para personas de los estratos 1, 2 y 3 preferiblemente las que tengan un vínculo con el sector solidario, en especial con COOPCENTRAL, en el marco y las condiciones del componente establecido en el literal c) del artículo 2° del Decreto 2880 de 2004. **2.** Que el valor inicial del Fondo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio principal Nº 2009-0057 se estipuló en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

MILLONES DE PESOS ($2.880´000.000,00) M/CTE. **3.** Que según la Cláusula Sexta del Convenio 2009-0057 éste tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se renovará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa por escrito en contrario de alguna de Las Partes, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el Convenio vigente. **4.** Que el 29 de noviembre de 2012 se adicionó el valor del Convenio N° 2009-0057 en la suma de Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Cincuenta y Tres Centavos ($1.576´589.266,53) M/CTE. **5.** Que mediante oficio radicado en el Icetex bajo el N° 2013043222-R el 07/11/2013, el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** solicita a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del Icetex adicionar al Convenio los recursos correspondientes a los excedentes del año 2012 en la suma de $1.500´520.657,32 para lo cual presenta copia del Acta N° 56 del 19 de abril de 2013 correspondiente a la LVI Asamblea General Ordinaria de Delegados de Coopcentral y la constancia expedida por el Secretario del Consejo de Administración del Acta 2013-12 donde se autoriza la adición de dichos recursos, así mismo presentan los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 que sustentan tal adición. **6.** Que dicha solicitud de adición es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA 7000-1699, radicado en la Secretaría General del Icetex el 18 de noviembre de 2013 y la Ficha Técnica Formato F195 que anexan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión pertinente.**7.** Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado Memorando VFA-7000-1699 y en la respectiva Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.291´756.350) M/CTE. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 02 de Adición, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2009-0057 suscrito el 29/12/2009 entre el **ICETEX** y el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL – COOPCENTRAL**, antes CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL COOPCENTRAL. **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar el valor del Fondo en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.500´520.657,32) M/CTE.**, quedando el valor total del Fondo en la suma de

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

OTROSÍ N° 02 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2009-0057 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL – COOPCENTRAL, ANTES COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL COOPCENTRAL.

"FONDO EN ADMINISTRACIÓN ICETEX - COOPCENTRAL"

OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($8.792´277.007,32)M/CTE., de acuerdo con las consignaciones efectuadas por el CONSTITUYENTE, según lo informado en la Ficha Técnica F-195 anexa al memorando VFA 7000-1699 radicado el 18/11/2013, documentos suscritos por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**. **PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí N° 02 de Adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado dicho documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA-FUENTES DE RECURSOS:** El valor del presente Otrosí N° 02 de Adición al Convenio N° 2009-0057 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 del **CONSTITUYENTE** aprobada en la LVI Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 19 de abril de 2013, tal y como consta en la copia del Acta N° 56 de la citada Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 02 de Adición se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este documento por parte del **CONSTITUYENTE** al **ICETEX**. Para constancia se firma el día

12 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

JORGE ANDRÉS LÓPEZ BAUTISTA
Presidente Ejecutivo - Representante Legal
COOPCENTRAL

Revisó: Xiomara Avila Bermudez – Profesional Especializada Grupo de Contratación
Proyectó : Blanca Estrella Gómez W. – Profesional Grupo de Contratación

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70